

9-70
FIJESE EN EL TABLON
DE ANUNCIOS
Camas a. 9 de Mayo de 2017
EL ALCALDE.

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en la Resolución de Alcaldía número 797/2017 de 25 de abril sobre expediente de contratación sujeto a régimen de derecho laboral con carácter temporal de un puesto de Auxiliar de Biblioteca con el siguiente tenor literal .

Con fecha 19 de abril de 2017, se remite comunicación interior del Delegado de Personal y Atención a la Ciudadanía, instando a la incoación de expediente para cubrir un puesto de Auxiliar de Biblioteca , sujeto a régimen de derecho laboral de carácter temporal.

Visto el informe del Servicio de Personal de fecha 14 de noviembre de 2016. No obstante, en virtud de las competencias establecidas en el art. 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la anterior, en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias. RESUELVO:

Primero.- Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de empleo, solicitando tres aspirantes por puesto con una antigüedad mínima de seis meses, de conformidad con la clausula tercera apartado b) de la Resolución de Alcaldía 1059/2016, por el que se aprueban los criterios generales que han de regir para la selección de personal laboral temporal, publicado en el BOP núm.: 185 de 10 de agosto de 2016.

Segundo.- Realizar una o varias pruebas o supuestos prácticos a los demandantes de empleo enviados por el Servicio Andaluz de Empleo, que consistirá en valorar los conocimientos y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca .

Tercera.- Nombrar miembros del tribunal calificador, para la valoración de la mencionada prueba a los siguientes empleados municipales:

Presidenta: Titular: Doña Natividad Fernández Arteaga.

Suplente: Esperanza Casado Márquez.

Vocal 1º: Titular:D. Antonio José Borrero Tejera.

Suplente: Doña Josefa Luque Pérez.

Vocal 2º:Doña Angelina Delgado Librero.

Suplente: Doña Juana Romano Meléndez.

Secretario: D. Jesús Manuel Payán Díaz.

Suplente: Doña Dolores Pinto Nieto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y podrán ser recusados de acuerdo con lo



AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

Servicio de
PERSONAL

dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

Cuarto.- El lugar, día y hora de la celebración, así como aquellos documentos o materiales de los que deberán venir provistos los aspirantes, lo determinará el tribunal y lo hará público mediante anuncio en el Tablón de edictos, portal de transparencia y página web del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos y página web.

